República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 04 ABR 2023

DECRETO EXENTO Nº 1706 /

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 17 de Febrero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO.-**
2. Decreto Exento N° 776 de fecha 17 de Febrero de 2023, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. Modificación de Contrato de fecha 04 de Abril de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, con fecha 17 de Febrero de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO,** sancionado mediante Decreto Exento N° 776 de fecha 17 de Febrero de 2023.-
2.- QUE, mediante correo electrónico de fecha 31 de Marzo de 2023, se solicita modificación de contrato de prestación de Servicios de las monitoras del Programa Vínculos, incorporando el beneficio de reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 04 de Abril de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO, C.N.I N° 19.990.263-6**, modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

- Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento al encargo efectuado por la Municipalidad.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
3.- RR.HH.
4.- Interesado (danitzaalejandramezamoreno@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**, Cédula Nacional de Identidad N° **19.990.263-6**, domiciliada en Perquilauquen Unicaven s/n°, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17/02/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 776 de fecha 17/02/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

- Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento al encargo efectuado por la Municipalidad.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO
C.N.I. N° 19.990.263-6